

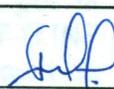
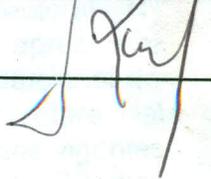
GUIA DE REMISION N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 de Febrero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0063 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de febrero de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Expediente Adicional N° 01 por la suma de por S/. 11,661.70 y Deductivo Vinculante N° 01 por S/. 4,309.31 de la Obra: "Mantenimiento de Local Institucional de la Sede del PEBPT - Cerco Perimétrico " cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 7,352.29; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	17 FEB 2010	10:02 am	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	17 FEB. 2010	9:54 am	
RESIDENTE DE OBRA	17/02/2010	10:23 AM	
INSPECTOR DE OBRA	18/FEB/2010	15:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 FEB 2010	10:25 am	
LEONEL BOYER CARRILLO	17/02/2010	9:59 m	



Resolución Directoral N° 063/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 FEB 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 1025/2009-AG-PEBPT-DE del 24 de noviembre del 2009, Oficio N° 035/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 21 de enero del 2010, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 020-2009-AG-PEBPT-D.INF-RCA del 13 de enero del 2010, generado por el Residente de Obra; Informe N° 002/2010-AG-PEBPT-OAJ del 04 de enero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 319/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 29 de diciembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-D.INF-RCA del 10 de diciembre del 2009, generado por el Residente de Obra; Informe N° 020/2010-AG-PEBPT-D.EST/MACD recepcionado el 21 de diciembre del 2009, generado por el Ingeniero Proyectista; Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD recepcionado el 28 de diciembre del 2009, generado por el Inspector de Obra; Informe N° 067/2010-AG-PEBPT-OAJ del 11 de febrero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1025/2009-AG-PEBPT-DE del 24 de noviembre del 2009, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento de Local Institucional de la Sede del PEBPT - Cerco Perimétrico" con un valor referencial ascendente a la suma de S/.120,669.46 incluido IGV, con precios vigentes al mes de septiembre del 2009, un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-D.INF-RCA del 10 de diciembre del 2009, el Ingeniero Residente de Obra advierte que en la ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Local Institucional de la Sede PEBPT - Cerco Perimétrico" ha encontrado partidas que deben ser modificadas, tales como 3.01 Excavación de Zanja para Cimientos y 3.02 Corte Superficial Manual, en tal sentido solicita la opinión del proyectista para la modificación de las mismas. Asimismo, advierte que en la partida 5.02.03 Acero en Vigas de Cementación se ha encontrado un mayor metrado al que se ha considerado en el plano, por lo que debe ser modificado.

Que, con Informe N° 020/2009-AG-PEBPT-D.EST/MACD recepcionado el 21 de diciembre del 2009, el proyectista



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
050

Resolución Directoral N° 063/2010-AG-PEBPT

refiere que la modificación planteada a los Rendimientos por Excavación de Zanjas para Cimientos (Partida 3.01) y Corte Superficial Manual (Partida 3.02) es factible de acuerdo a lo indicado en las tablas de rendimiento de CAPECO, asimismo, que el metrado de acero en viga de cimentación es mayor al indicado en los planos, por tanto es factible su modificación, razón por la cual emite opinión técnica favorable para la modificación del expediente técnico.

Que, con Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-D.INF-JCFD, recepcionado el 28 de diciembre del 2009, el Ingeniero Inspector de Obra remite a la Dirección de Infraestructura el Expediente de Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/.11,661.70 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/.4,309.31, con un presupuesto total de S/.7,352.39, puesto que de la revisión y ejecución de la obra se encontró que el Expediente no contemplaba correctamente el metrado de acero en viga de cimentación y que, además, los rendimientos en la partida de excavaciones manuales eran elevados y no se ajustan a la realidad.

Que, mediante Oficio N° 319/2009-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 29 de diciembre del 2009, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Adicional N° 01 por S/.11,661.70 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/.4,309.31, presupuesto adicional que asciende a la suma de S/.7,352.39.

Que, con Informe N° 002/2010-AG-PEBPT-OAJ del 04 de enero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica cumple con devolver el Expediente respectivo, debido a que éste no cumple con lo dispuesto en la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 del 10 de diciembre del 2003.

Que, con Informe N° 020/2010-AG-PEBPT-D.INF-RCA del 13 de enero del 2010, el Ingeniero Residente adjunta, entre otros, copias del cuaderno de obra con las anotaciones respectivas.

Que, mediante Oficio N° 035/2010-AG-PEBPT-D.INF recepcionado el 21 de enero del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita se emita la resolución respectiva aprobando el Adicional de Obra N° 01 por S/.11,661.70 y Deductivo Vinculante N° 01 por S/.4,309.31, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.7,352.29.

Que, mediante Informe N° 067/2010-AG-PEBPT-OAJ del 11 de febrero del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que, del Informe Técnico emitido por el Inspector de Obra, avalado por la Dirección de Infraestructura, se desprende que se ha encontrado que el Expediente de Obra no contemplaba correctamente el metrado de acero en viga de cimentación y que, además, los rendimientos en la partida de excavaciones manuales eran elevados y no se ajustan a



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
049

la realidad, razón por la cual el Proyectista opinó favorablemente por la modificación del Expediente Técnico, en tal sentido opina por la aprobación del Adicional de Obra N° 01 por S/.11,661.70 y Deductivo Vinculante N° 01 por S/.4,309.31, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.7,352.29.

Que, el numeral 9.13 de la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a realizarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 del 10 de diciembre del 2003 prescribe: "Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del Expediente Técnico de la obra, el Residente deberá presentar al Inspector, un expediente conteniendo: 1) Informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del adicional. 2) Copias de las anotaciones efectuadas tanto por el Residente como del Inspector en el Cuaderno de Obra, sobre la necesidad de ejecutar el adicional. 3) Planos y/o croquis del adicional a ejecutar. 4) Presupuesto del Adicional. 5) Fórmulas Polinómicas. 6) Planillas de los metrados. 7) Diagrama de Red de la ejecución del adicional. 8) Diagramas de barras.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada el 17 de septiembre del 2009 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Adicional N° 01 por la suma de S/.11,661.70 y Deductivo Vinculante N° 01 por S/.4,309.31 de la Obra: "Mantenimiento de Local Institucional de la Sede del PEBPT - Cerco Perimétrico" cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.7,352.29; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

